

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

Acta

Sesión Ordinaria virtual del 25 de septiembre de 2020

9: 00 horas

DECANO: Dr. Gustavo Chiabrandó.

SECRETARIA GENERAL: Dra. Silvia Correa.

CONSEJEROS PRESENTES: Dra. Claudia Cristina Motrán, Dra. Beatriz Toselli, Dr. Sergio Dassie, Dra. María Gabriela Ortega, Dra. Eva Acosta Rodríguez, Dr. Rodrigo Iglesias, Dra. Mónica Gilardoni, Dra. Gabriela Oksdath Mansilla, Dr. Sergio Alexis Paz, Farm. María Isabel Tenllado, Bioq. Mayra Perotti, Tec. Pamela Rizza, Sra. Luciana Raya Plasencia, Sr. Pedro Parodi, Sra. Elizabeth Caren Espinoza, Sra. Yamila Ruiz Sosa, Sr. Jorge Eduardo Paredes.

INFORMES DEL DECANATO

Decano: quería empezar esta sesión con un reconocimiento porque hemos tenido tres grandes pérdidas que hicieron a la historia de la Facultad, el primero fue el Dr. Juliani, un investigador del Conicet, forjador del IMBIV, una pérdida para los que se formaron en su línea de trabajo y por la interrelación a las relaciones personales que le daba el Dr. Juliani; tenía una gran pasión con la naturaleza, la tristeza que tendría por estos incendios, he escuchado las charlas acerca de la naturaleza con el Dr. Flury que trabajaba en un laboratorio contigo.

También hemos sufrido la pérdida del Dr. Jorge Pérez, un visionario que entendía que la innovación tecnológica y el conocimiento de las ciencias, en una parte tenía que ser transferida, la ciencia al servicio de la sociedad; fue uno de los forjadores del CEQUIMAP y del CEPROCOR y fue Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba; siempre daba una charla al comienzo del doctorado y sobre lo que generaba la ciencia en el desarrollo de un país, lo que no era muy común. Tuvo una activa participación en la gestión de la Facultad, un interinato en el Decanato a la vuelta de la democracia de la Facultad, promovió la participación de los estudiantes en la vida política de la Facultad, también fue candidato a Rector, tuvo una activa participación en la vida científica, tecnológica, académica y política.

Por último, el fallecimiento del Dr. Mario Aldao, un ferviente luchador de la bioquímica clínica, trabajó muy ligado con los profesionales, dirigiendo el practicanato profesional, es quien genera el primer reglamento de practicanato, hay una fuerte interacción con los profesionales de los centros de prácticas. Tenía esa capacidad de interrelacionar aspectos académicos con las institucionales y la gran bondad que tenía el Dr. Aldao. Tres personas que tuve la suerte de conocer y compartir; en la vida todos pasamos pero algunos dejan sus huellas, pido un minuto de silencio en esta virtualidad.

Asuntos Entrados:

EX-2020-00137546- -UNC-ME#FCQ-

Secretaría Académica eleva Proyecto de Resolución referido a autorizar a cursar la asignatura Toxicología a los y las estudiantes que posean la condición de alumno regular en la asignatura Química Clínica I.

Se Resuelve: Aprobar su tratamiento

EX-2020- 00139593-UNC-ME#FCQ –

Aceptar a partir del 01-09-2020, la renuncia presentada por la Dra. **Virginia AIASSA** (Legajo 37.395) en el cargo de Profesora Ayudante A (DSE)- código 118- concurso del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

(incluido por error en el Orden del Día como asunto 9, pero no fue tratado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento)

Se Resuelve: Aprobar su tratamiento

Sobre tablas

EX-2020-00174195--UNC-ME#FCQ-

Proyecto de Declaración en repudio al procesamiento por la protesta estudiantil.

Se Resuelve: Aprobar su tratamiento.

EX-2020-00174190- -UNC-ME#FCQ-

Docentes del Claustro de Profesores Auxiliares del Departamento de Bioquímica Clínica solicitan se autorice la elección de 4 (cuatro) profesoras/es interinas/os con una antigüedad mínima de 2 (dos) años considerando la suma de antigüedades como Becaria/o y como Profesor/a Auxiliar como representantes auxiliares del Departamento de Bioquímica Clínica, para la elección del Consejo Departamental.

Se Resuelve: Aprobar su tratamiento

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 4 de septiembre de 2020, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Resoluciones Decanales ad referéndum del HCD

RD-2020-899-E-UNC-DEC#FCQ

EX-2020-00130716-UNC-ME#FCQ

Aceptar a partir del 01-09-2020, la renuncia presentada por el Bioq. Mariano Matías Arzud CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049) en el cargo de Profesor Asistente (DS)- código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Designar interinamente -por la vía de la excepción- al Bioq. Mariano Matías Arzud CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049) en un cargo de Profesor Ayudante A (DSE)- código 118- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-09-2020, en reemplazo de la Dra. María del Mar Montesinos (Legajo 37.745), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2020 y hasta el día de ayer.-

Ratificada.

RD-2020-872-E-UNC-DEC#FCQ

EX-2020-00136448-UNC-ME#FCQ-

Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. Romina Celeste GEYSELS, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Aceptar a partir del 01-09-2020, la renuncia presentada por la Bioq. Romina Celeste GEYSELS (Legajo 52.225) en el cargo de Profesora Ayudante B- código 121- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Designar interinamente a la Bioq. Romina Celeste GEYSELS (Legajo 52.225) en un cargo de Profesora Ayudante A (DE)- código 117- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2020 o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2020 y hasta el día de ayer.-

Ratificada.

RD-2020-879-E-UNC-DEC#FCQ

Establecer, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, que las Actas de Exámenes para las diferentes instancias de evaluación previstas por las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas o por las carreras cogestionadas con otras Unidades Académicas con sede administrativa en esta Institución sean completadas y cerradas a distancia con las actuaciones de los y las estudiantes de posgrado en el Sistema Guaraní por el/la docente que presida el Tribunal Examinador respectivo.

Establecer que el/la docente que presida el Tribunal Examinador notificará a la secretaría administrativa de la Escuela de Posgrado el cierre de Actas desde una dirección de correo electrónico de dominio @unc.

Aprobar el Anexo 1 que acompaña la presente resolución sobre el llenado y cierre de las actas de exámenes correspondientes a las instancias de evaluación de las carreras de posgrado, como guía de procedimiento para los/las docentes que presidan el Tribunal Examinador, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la RR-2020-432-E-UNC-REC.

Ratificada.

RD-2020-912-E-UNC-DEC#FCQ

Solicitar al Honorable Consejo Superior, se otorgue licencia sin goce de haberes a la Dra. Virginia RIVERO (Legajo 26.911) en el cargo de Profesora Titular (DS) – concurso- código 103- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2020, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-09-2020 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Designar interinamente- por la vía de la excepción- a la Dra. Virginia RIVERO (Legajo 26.911), en un cargo de Profesora Titular (DE)- código 101- del Departamento Bioquímica Clínica de esta Facultad a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01-09-2020 y hasta el día ayer.-

Ratificada.

RD-2020-914-E-UNC-DEC#FCQ

EX-2020-00156762- -UNC-ME#FCQ

Declarar de Interés Institucional para la Facultad de Ciencias Químicas el Ciclo de Conferencias denominado “Supercomputación y Ciencia”, organizado por el CCAD – UNC y a realizarse en modalidad virtual todos los miércoles entre el 09 de septiembre y el 14 de octubre de 2020.

Ratificada.

Secretaria General: se dictó la resolución *ad referendum* para que cubriera la mayor cantidad de fechas.

DESPACHOS DE COMISIONES

Licencias, designaciones y renunciaciones

- 1- EX-2020- 00160886-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. **Germán José SOLDANO**, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS).
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Germán José SOLDANO (Legajo 41.640) en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-10-2020 y hasta el 31-12-2020, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).
Designar interinamente al Dr. Germán José SOLDANO (Legajo 41.640), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-10-2020 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2020, en reemplazo del Dr. Marcelo Mario Mariscal (Legajo 37.967).
Aprobado

- 2- EX-2020- 00133668-UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza considera que la Lic. **Yanina Luciana MAZZOCCO MARIOTTA**, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante B.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Lic. Yanina Luciana MAZZOCCO MARIOTTA (DNI 37.853.238), en un cargo de Profesora Ayudante B- código 121- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-12-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. Yanina Luciana **MAZZOCCO MARIOTTA** (DNI 37.853.238), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. y no antes del 01-09-2020.-

(se incluyó la DDJJ que la Comisión había advertido que faltaba)

Aprobado

3- EX-2020- 00136529-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza considera que Farm. **Ana Sol BUAY** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante B.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Farm. Ana Sol BUAY (DNI 39.385.343), en un cargo de Profesora Ayudante B- código 121- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2020, en reemplazo de la Dra. Mónica Cristina García (Legajo 44.071).

Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Farm. Ana Sol BUAY (DNI 39.385.343), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. y no antes del 01-10-2020.-

Aprobado *(Con la abstención de la Dra. Ortega)*

4- EX -2020-00109249-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza considera que la Med. Vet. **Iris Nilda PERALTA** (DNI 39.074.523), reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante B.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Med. Vet. Iris Nilda PERALTA (DNI 39.074.523), en un cargo de Profesora Ayudante B - código 121- del Departamento de Farmacología de esta Facultad, hasta el 31-10-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Med. Vet. Iris Nilda PERALTA (DNI 39.074.523), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S y no antes del 01-09-2020.

(se incluyó la DDJJ que la Comisión había advertido que faltaba)

Aprobado

5- EX-2020-00161336-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. **Román Alejandro MARTINO**, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DE) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al Dr. Román Alejandro MARTINO (Legajo 55.262) en un cargo de Profesor Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del 01-10-2020 y hasta el 31-12-2020 o antes si el cargo es provisto por concurso.

Aprobado

6- EX-2020-00157406-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo `presentado por la Dra. **Virginia Laura LOBATTO**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Dra. Virginia Laura LOBATTO (Legajo 46.292) en un cargo de Profesora Ayudante A (DE)- código 117- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del 01-10-2020 y hasta el 31-03-2021 o antes si el cargo es provisto por concurso.

Aprobado

- 7- EX-2020- 00164541-UNC-ME#FCQ –
Comisión de Enseñanza considera que el Lic. **John Jairo TOVAR TORRES** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante B.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al Lic. John Jairo TOVAR TORRES (DNI 95.994.457), en un cargo de Profesor Ayudante B- código 121- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-
Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. John Jairo TOVAR TORRES (DNI 95.994.457), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. y no antes del 01-10-2020.-
Aprobado
- 8- EX-2020- 00139573-UNC-ME#FCQ –
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. **Virginia AIASSA** (Legajo 37.395) en el cargo de Profesora Asistente (DS) – concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-09-2020 y hasta el día de ayer.
Aprobado
- 9- EX-2020- 00139593-UNC-ME#FCQ –
Aceptar a partir del 01-09-2020, la renuncia presentada por la Dra. **Virginia AIASSA** (Legajo 37.395) en el cargo de Profesora Ayudante A (DSE)- código 118- concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-
(se trató al final como asunto entrado)
Aprobado
- 10- EX-2020-00122606-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aceptar a partir del 01-10-2020, la renuncia presentada por el Dr. **Héctor Alex SAKA** (Legajo 38.449) en el cargo de Profesor Asistente (DS)- código 115- concurso- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.
Aprobado
- 11- EX -2020-00101476-UNC-ME#FCQ –
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra en el Orden 26 del Expediente de referencia:

VISTO:

La Res. HCD 203/20 mediante la cual la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, solicita se otorgue licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesora Asistente (DS) y se designe interinamente en un cargo de Profesora Adjunta (DS) a la Dra. Maria Eugenia Buden.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la Dra. Buden se encuentra designada en un cargo de Profesora Asistente (DS) por concurso hasta el 31-03-2021;

Que mediante Res. HCD Nº 203/20 se otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente (DS) hasta el 31-08-2021;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el Art. 2 de la Resolución HCD N° 203/20; donde dice: "... y hasta el **31-08-2021**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)"; debe decir: "... y hasta el **31-03-2021**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)".-

Aprobado

Enseñanza de Grado

- 12- EX-2020-00135177- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar los Tribunales de Exámenes correspondientes al año 2020 de las asignaturas del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, que obran en el Orden 3 del expediente de referencia.
Aprobado
- 13- EX-2020-00135542- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por el estudiante **Felipe MASSO** (DNI 39326347) en cuanto a inscribirse para cursar las asignaturas Toxicología y Química Clínica I de la carrera de Bioquímica en este cuatrimestre por no cumplir con el régimen de correlatividades exigido.
Aprobado
- 14- EX -2020-00135469-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Teniendo en cuenta la evaluación de la Com. Evaluadora para la designación de Egresados de otras Facultades y/o Universidades autorizar a la **Med. Vet. Iris Nilda PERALTA**, egresada de la Universidad Católica de Córdoba (UCC) a realizar actividades docentes en las asignaturas Toxicología (Farmacia) en el segundo cuatrimestre y Fármacos Biotecnológicos en el primer cuatrimestre en el Departamento de Farmacología de esta Facultad.
Aprobado
- 15- EX -2020-00136360-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Teniendo en cuenta la evaluación de la Com. Evaluadora para la designación de Egresados de otras Facultades y/o Universidades autorizar a la **Med. Veter. Luciana Agustina FASSOLA**, egresada de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), a realizar actividades docentes en las asignaturas Biología Celular y Molecular, Biofísica Química y Genética del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad.
Aprobado
- 16- EX -2020-00129606-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Teniendo en cuenta la evaluación de la Com. Evaluadora para la designación de Egresados de otras Facultades y/o Universidades autorizar a la **Ing. Química Janet CHINELLATO** egresada de la Universidad de los Andes, Mérida Venezuela, a realizar actividades docentes en las asignaturas Laboratorio I, Laboratorio II y Química Industrial del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.
Aprobado
- 17- EX -2020-00129669-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Teniendo en cuenta la evaluación de la Com. Evaluadora para la designación de Egresados de otras Facultades y/o Universidades autorizar al **Lic. en Química y MSc. en Química Aplicada Ramses Segundo MELEAN BRITO** egresado de la Universidad de los Andes, Mérida Venezuela a

realizar actividades docentes en las asignaturas Laboratorio I, Laboratorio II y Laboratorio III del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.

Aprobado

- 18- EX-2020-00145961-(Expediente anexado-00154714)
Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución que obra en el Orden 15 del expediente de referencia:

VISTO

La presentación realizada por los profesores de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el Reglamento de Enseñanza de grado de la FCQ;

La OHCD 6/2018, que establece el Plan de Estudio 2020 de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, que incluye la asignatura Practicando Profesional con una carga horaria mínima de 500h;

La RHCD 485/2018 que establece el Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología para el plan de estudios 2020;

El estado actual de pandemia y la continuidad de las medidas de restricción de circulación de las personas en el ámbito nacional y provincial y del distanciamiento social;

La Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aconseja a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia sanitaria y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se dispongan;

La RR 447/2020, por la cual se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Las RD 330/2020, 434/2020 y 489/2020 y la RHCD 171/2020, que organizaron la docencia de grado para el año 2020 en un formato de educación a distancia a través de entornos virtuales;

CONSIDERANDO

Que la situación sanitaria vigente en la República Argentina y las disposiciones emanadas del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la Provincia de Córdoba para responder a esta situación sanitaria han generado una notable alteración de la planificación docente y académica de la FCQ;

Que las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social restringen la posibilidad de realizar actividades presenciales para estudiantes y docentes en la UNC y por lo tanto se hace necesario mantener un proceso de enseñanza a distancia a través de plataformas virtuales;

Que en virtud de esta situación se hace necesario reformular las actividades académicas para el Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología de la FCQ;

Atento a las propuestas de los profesores responsables;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de un Instructor Docente, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología (RHCD 485/2018).

Artículo 2: Aprobar el Plan de Actividades del Practicando Profesional contenido en el Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

Aprobado (Con la abstención de los Dres. Paz, Oksdath Mansilla y Gilardoni)

Secretaría General: se incorporaron los avales de los Directores de Carreras en los tres proyectos.

Dra. Oksdath Mansilla: queremos hacer mención en nombre de los consejeros auxiliares de la poca participación que hubo de parte de nuestro claustro. Somos parte de la Facultad y creemos importante la participación; en reunión de profesores auxiliares se ha pedido que sea tratado por la CGA, porque es la comisión idónea y tiene la participación de todos en las cuestiones académicas donde estamos representados los auxiliares, sabemos lo importante que es para los estudiantes, lejos de perjudicar o retrasar a los estudiantes, pero si nos parece oportuno que si se van a desarrollar estos proyectos que se dé la participación de todos los claustros. Nuestro claustro ha demostrado que podemos aportar en los proyectos para el bien de la Facultad, no creemos que no podamos hacer aportes en mejora de la Facultad, por eso nos abstenemos, no porque los consideráramos mal, sino porque no tuvimos la participación adecuada.

19- EX-2020-00154928- -UNC-ME#FCQ

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución que obra en el Orden 2 del expediente de referencia:

VISTO

La presentación realizada por los profesores de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Química;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el Reglamento de Enseñanza de Grado de la FCQ;

La OHCD 1/2018, que establece el Plan de Estudio 2012 de la Carrera de Licenciatura en Química, que incluye la asignatura Practicando Profesional con una carga horaria mínima de 400 h;

La RHCD 929/2015 que establece el Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Química para el plan de estudios 2012;

El estado actual de pandemia y la continuidad de las medidas de restricción de circulación de las personas en el ámbito nacional y provincial y del distanciamiento social;

La Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aconseja a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial,

en el marco de la emergencia sanitaria y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan;

La RR 447/2020, por la cual se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Las RD 330/2020, 434/2020 y 489/2020 y la RHCD 171/2020, que organizaron la docencia de grado para el año 2020 en un formato de educación a distancia a través de entornos virtuales;

CONSIDERANDO

Que la situación sanitaria vigente en la República Argentina y las disposiciones emanadas del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la Provincia de

Córdoba para responder a esta situación sanitaria han generado una notable alteración de la planificación docente y académica de la FCQ;
Que las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social restringen la posibilidad de realizar actividades presenciales para estudiantes y docentes en la UNC y por lo tanto se hace necesario mantener un proceso de enseñanza a distancia a través de plataformas virtuales;
Que en virtud de esta situación se hace necesario reformular las actividades académicas para el Practicando Profesional de la Licenciatura en Química de la FCQ;
Atento a las propuestas de los profesores responsables;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Química de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de un Instructor Docente, en un todo de acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Química (RHCD 929/2015, Anexo I).

Artículo 2: Establecer que las actividades a desarrollar en entornos virtuales para cumplir con las Prácticas Profesionales de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Química se realizarán durante un período mínimo de 4 (cuatro) meses en entornos virtuales, garantizando el cumplimiento de la carga horaria de 400 h establecida en el Plan de Estudios de la Carrera (OHCD 1/2018 Anexo I TO) y en el Art. 6 del Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Química (RHCD 929/2015, Anexo I).

Artículo 3: Establecer que las actividades a desarrollarse en entornos virtuales deberán ajustarse a las propuestas aprobadas en la RHCD 7/2020 y nuevas propuestas a aprobarse oportunamente en la convocatoria anual a realizarse de acuerdo con el Art. 8 del Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Química (RHCD 929/2015, Anexo I) y atendiendo la modalidad establecida en el anexo 1 que acompaña a la presente.

Artículo 4: Establecer que los estudiantes del Practicando Profesional de la Licenciatura en Química que ya comenzaron sus Prácticas Profesionales con anterioridad a la declaración de las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, podrán reorientar y adecuar su Práctica Profesional a la presente resolución en forma coordinada con su actual Instructor Docente y con la aprobación por parte de la Comisión Asesora.

Artículo 5: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC.
Comuníquese y Archívese.

Aprobado (Con la abstención de los Dres. Paz Oksdath Mansilla y Gilardoni)

- 20- EX-2020-00167892- -UNC-ME#FCQ
Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución que obra en Orden 2 del expediente de referencia.

VISTO:

La presentación realizada por los profesores de la asignatura Practicando Profesional de Bioquímica;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el Reglamento de Enseñanza de grado de la FCQ;

La OHCD 5/2014, que establece el Plan de Estudio de la Carrera de Bioquímica que incluye la asignatura Practicando Profesional;

El estado actual de pandemia y la continuidad de las medidas de restricción de circulación de las personas en el ámbito nacional y provincial y del distanciamiento social;

La Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aconseja a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia sanitaria y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y dispone la adopción de medidas tales como la

implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan; La RESOL-2020-103-APN-SECPU#ME, por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias recomienda a las Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas e Institutos Universitarios el análisis de mecanismos que faciliten a los alumnos próximos por graduarse en carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios.

La RR 447/2020, por la cual se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Las RD 330/2020, 434/2020 y 489/2020 y la RHCD 171/2020, que organizaron la docencia de grado para el año 2020 en un formato de educación a distancia a través de entornos virtuales;

CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria vigente en la República Argentina y las disposiciones emanadas del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la Provincia de Córdoba para responder a esta situación sanitaria han generado una notable alteración de la planificación docente y académica de la FCQ;

Que las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social restringen la posibilidad de realizar actividades presenciales para estudiantes y docentes en la UNC y por lo tanto se hace necesario mantener un proceso de enseñanza a distancia a través de plataformas virtuales;

Que en virtud de esta situación se hace necesario reformular las actividades académicas para el Practicando Profesional de Bioquímica Clínica de la FCQ;

Atento a las propuestas de los profesores responsables;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicando Profesional de Bioquímica de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de los docentes e instructores docentes, en un todo de acuerdo con lo especificado en la OHCD 5/2014, Anexo II.

Artículo 2: Establecer que las actividades a desarrollar en entornos virtuales para cumplir con las prácticas profesionales de la asignatura Practicando Profesional de Bioquímica se realizarán durante un período de 10 (diez) semanas y podrán ser realizadas por los y las estudiantes que se hayan inscripto para realizar el Practicando Profesional en el ciclo lectivo 2020, garantizando la adquisición de los conocimientos y los criterios relativos al ejercicio profesional establecidos en la OHCD 5/2014, Anexo II y los criterios de la intensidad de la formación práctica establecidos en la RM 565/04 Anexo III.

Artículo 3: Establecer que los y las estudiantes del Practicando Profesional de Bioquímica que hayan sido designados y comenzado sus prácticas profesionales en el mes de diciembre de 2019 y suspendidas en el mes de Marzo de 2020, a partir de las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y que luego de haber acreditado el cursado de la modalidad virtual propuesta quedarán habilitados para rendir el examen final de la asignatura siempre y cuando hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de la carrera de acuerdo a lo establecido en la OHCD 5/2014 Anexo II.

Artículo 4: Establecer que los y las estudiantes comprendidos en el artículo anterior de la presente resolución podrán optar, antes de rendir el examen final, por la realización de un trayecto de práctica profesional presencial en centros hospitalarios, cuando éstos sean autorizados, ~~previo a rendir el examen final~~, cuya modalidad y duración será coordinada por los docentes e instructores docentes de la asignatura Practicando Profesional.

Artículo 5: Establecer que los y las estudiantes que hayan sido designados y comenzado sus prácticas profesionales en el mes de marzo de 2020 o que a la fecha no hayan aún ingresado a los centros de prácticas, el trayecto formativo en modalidad virtual será computado como práctica profesional obligatoria debiendo al final de esta modalidad completar un tiempo de practica presencial en centros hospitalarios como requisito indispensable para quedar habilitado para rendir el examen final. La modalidad y duración de la práctica profesional presencial será establecida por los docentes e instructores docentes de la asignatura Practicanato Profesional a partir de que se autorice la realización de dicha modalidad.

Artículo 6: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

Aprobado (Con la abstención de los Dres. Paz, Oksdath Mansilla y Gilardoni)

Dr. Paz: esto lo tomo como ejemplo porque en la sesión de Vigilancia, en los otros no pude estar, entonces recibimos el proyecto en la noche anterior a las 11 de la noche y tenemos que tener una opinión muy formada porque es un proyecto muy complejo, y lo que dijo Gabriela respecto a la participación y hay que tener tiempo humano para formar una opinión y que se involucren actores para respaldar nuestras firmas. Sé que está muy discutido y tiene mucho trabajo, no quiero desmerecer eso y sé que está muy bien pero así tenemos que apoyar el proyecto a ciegas y eso me preocupó; hubiese estaba bueno escuchar a los profesores de las asignaturas y los Directores de Carreras que nos expliquen, pero todo eso es muy rápido, es de un día para otro, de ahí nuestra abstención, refrendando lo que dijo Gabriela, no solo la poca participación del claustro sino el poco tiempo para tratar de acompañarlo, nada más.

Dra. Oksdath Mansilla: como claustro, ¿por qué solamente nos llega la explicación de un proyecto?, porque estamos en una comisión y vienen los directores a explicarnos un proyecto, es mucho más importante la participación previa, a una la explicación. Estamos pidiendo participación.

Dr. Paz: lo que yo digo es que queremos las dos cosas, participación y la explicación, no dárnoslo a nosotros a lo bestia.

Secretaria General: quiero comentarle al Cuerpo que en el artículo 2 hay una frase que esta subrayada porque la Directora de la Carrera da el aval a este proyecto, y creyó que sería más robusto incluir esta frase, Anexo II y los criterios de la intensidad de la formación práctica establecidos en la RM 565/04 Anexo III. es un agregado, pero no estuvo en el proyecto en las comisiones, pero si les parece podemos agregarlo, pero me parece importante y en el artículo 4 también cambio el orden de la redacción donde dice "previo al examen final y eso se pone antes, es una cuestión de forma,

Dr. Dassie: me parece que en estos tiempos de pandemia tenemos una premura por definir las cosas; participé activamente en el proyecto del practicanato de la Licenciatura en Química, lo hicimos basados en la necesidad de resolver una situación acuciante para un conjunto de estudiantes que tienen que finalizar la carrera, pero entiendo perfectamente lo que ellos dicen, hay una premura sobre los expedientes que llegan una noche antes de tratarlos, uno se basa en la buena fe de las personas que trabajaron en el proyecto, que han hecho lo mejor posible. Cada uno de estos expedientes del practicanato tienen detrás dos cosas importantes, uno es la reglamentación existente y otra es como se agjiorno esa reglamentación a la virtualidad, son sumamente intrincados y no son de fácil lectura sobre todo si uno no está extremadamente involucrado; comparto plenamente lo que ellos dicen con estos expedientes y otros que van a venir más adelante en el orden del día, quizás la pandemia nos lleva puestos a todos y tratamos de resolver lo más ágilmente posible, no hay ninguna intencionalidad de dejar a nadie afuera en estas discusiones no es este criterio, y los profesores responsables de los otros practicanatos trataron de resolver de la mejor manera posible; pueden estar bien o mal se trató de hacer lo mejor que se pudo, deberíamos ser más cautelosos y caminar más seguros en las próximas cosas que debemos hacer.

Decano: quiero hacer algunos referencia a los comentarios, no es una excusa, de ninguna manera, interpreto lo que plantearon los consejeros respecto a la poca participación en los proyectos pero no dije que esto sirva de excusa sino de una

interpretación de como se está manejando este asunto a nivel nacional, nosotros como Facultad venimos participando dentro de la Universidad, dentro de la SPU y del Ministerio de Educación, pidiendo que se den normativas claras respecto a las finalización carreras. Esto nos llevó a hacer tratamientos internos en cada una de las licenciaturas; estos proyectos de los practicanatos llevan casi más de dos meses trabajándose y como para que vean un marco de referencia de cómo se transmite esta incertidumbre y esto que dice Sergio de que nos lleva puestos esta pandemias, recién el 14 de septiembre aparece la primera resolución de la SPU, de la que hacemos una mención en los considerandos; recién allí se da la directiva para que las universidades públicas y privadas analicen mecanismos alternativos para facilitar la finalización de las carreras que están en el ámbito de la ciencia de la salud, bajo una modalidad virtual, aunque no lo dice expresamente (14 de septiembre, la pandemia comenzó el 20-3). En el día de ayer la CONEAU se expidió sobre las modificaciones que tienen que hacer las carreras para permitir que los estudiantes del último año finalicen las carreras y como tienen que ser los mecanismos para que aquellas carreras que están en el artículo 43 queden enmarcadas en la legalidad. Hoy es 25, y recién el 24 de septiembre aparece una resolución de la CONEAU, al día de ayer la Universidad, y las universidades nacionales, principalmente las públicas, todavía estamos debatiendo cómo vamos a continuar el proceso educativo si esta pandemia se extiende hasta el mes de julio del año que viene. Gestionar en este momento es sumamente complicado, donde uno requiere la participación de determinados actores y por la dinámica cambiante se pueden cometer errores y a lo mejor hay sectores que no participen en la discusión de los proyectos; discrepo respecto a lo que expresan con relación a los expedientes con tratamiento de urgencia sin tratamiento previo; eso es así porque algunos tienen pedidos expreso de tratamiento de urgencia, pero las modificaciones que esta Facultad ha realizado y ha aprobado este Cuerpo respecto a cuestiones del primer cuatrimestre ha sido altamente consultado a los docentes de esta Facultad, no quiero que esto sirva de excusa, pero gestionar en esta pandemia es sumamente complicado, requiere ciertas habilidades y dinámicas que requerirían seguramente otro tipo de acciones; mencionamos a la CGA y vamos a poner a discusión cómo vamos a seguir con el accionar de las carreras en el 2021 lo cual va a ser de una altísima complejidad; quiero destacar en estos tres proyectos, la acción de los profesores de las asignaturas, que tuvieron dialogo con los estudiantes que son los principales actores de esta película, sino también con los tutores en centros de prácticas muy afectados por la situación que estamos viviendo, que muchos son extramuros y eso requirió tiempo, mucho intercambio; los estudiantes tienen que recibir en esta etapa un proceso de formación que garantice la práctica profesional que se expresa en los estándares en los Anexos I, II y III de las respectivas resoluciones ministeriales que establecen el marco general para la acreditación de las carreras. Agradezco infinitamente los comentarios, pero también debemos enmarcarlos en una situación muy especial donde nosotros formamos parte de una cadena de decisiones y muchas veces dependen de decisiones superiores; esas decisiones por la diversidad y complejidad y tensiones que se generan, tienen su tiempo de tratamiento y generalmente nosotros que estamos casi al final de esa cadena tenemos que tomar decisiones apresuradas para cumplir con el calendario académico. Estamos terminando el mes de septiembre, nos quedan tres meses para terminar el año, estamos a 1/3 del camino. Pido disculpas, no estoy dando excusas a una situación sino dando un marco general mucho más complejo en el cual todos tenemos que aggiornarnos a esta situación y eso va a significar relajar, comprender y en alguna medida tener alguna especie de tolerancia respecto a ciertas acciones.

Dra. Oksdath Mansilla: agradezco que se haya entendido lo que hemos planteado, pero pregunto ¿por qué no se está juntando la CGA?, no solo para el tratamiento de estos expedientes, quizás me lo pueda explicar el vicedecano que es el coordinador, pero entiendo que no se está juntando para ningún tratamiento de proyecto académico,

Decano: cuidado Gabriela respecto a la interpretación de la CGA; los aspectos que hemos tratado en estos proyectos y otros respecto a determinadas modificaciones que se realizaron y aprobaron, son algo que le compete exclusivamente a este Cuerpo; como hicimos mención en otras sesiones, la CGA tiene que programar las futuras

acciones que hay que llevar adelante en el 2021 y allí hay un compromiso de este Cuerpo respecto a cómo darle una cierta continuidad a algunos contenidos que hoy no se han impartido; pero la CGA hace gestión, organiza un marco, que luego permite a partir de una opinión de los profesores que tienen la responsabilidad de los contenidos que se dictan ya que son los responsables de las asignaturas, a través de como los profesores organicen esas asignaturas, la CGA tratará de buscar los mecanismos para que esas acciones sean llevadas adelante. La CGA no puede opinar respecto a una asignatura, a los contenidos específicos, de hecho, así lo hemos trabajado en el primer semestre y en esta parte del 2do, por lo tanto, la CGA va a tener que actuar, pero para organizar la actividad académica y poder gestionar los pasos que tiene que seguir dando la Facultad en el futuro hasta que en la pos pandemia este proceso sea normalizado.

Dra. Oksdath Mansilla: entonces no me queda claro cómo podríamos participar los auxiliares si no es a través de la CGA, porque es el único vínculo que tenemos.

Decano: ustedes tienen la participación a través de las comisiones de este Consejo; la CGA fue una comisión creada por la gestión de la Facultad, pero este Cuerpo tiene una responsabilidad de gobierno y la participación de los consejeros es representativa de los estamentos que los han votado.

Dra. Oksdath: pero en las comisiones llegan los proyectos resueltos, nosotros queremos estar antes, en el desarrollo del proyecto, queremos eso, estar antes.

Decano: en la explicación que di anteriormente en la cual no es una excusa y que vos agradeciste, traté de hacerte entender porque ciertos proyectos llegan con determinada urgencia.

Dra. Ortega: quería hacer una consulta en relación al Practicanato de Farmacia ya que no pasó a Vigilancia y Reglamento.

Decano: está en Comisión.

Dra. Ortega: entonces lo trataremos; respecto al Practicanato de Bioquímica ha habido unas observaciones que ha incorporado la Directora de Carrera. Si bien entiendo el trabajo que han hecho estas personas los profesores, la participación de la directora de carrera tiene una visión más global y agradezco que haya colaborado y mejorado la resolución.

Dra. Gilardoni: quiero aclarar con respecto al tratamiento de estos proyecto, está lejos el espíritu de demorar, pero trabajar en comisión en estos momentos en donde tenemos una situación muy particular de pandemia, el tratamiento de estos proyectos llevaría mucho tiempo, de allí el pedido de tratarlos con anticipación; también nos llegaron el día antes en las comisiones, casualmente en este momento se hacen arreglos que pueden ser muy importantes; era solo eso, tratar de participar, no frenar ni demorar, aportar, en las cuestiones que nos incumben a todos y que como estamento seamos escuchados.

Enseñanza de Posgrado

- 21- EX-2020-00135228-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farmacéutica Andrea Mailén ADAM** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Gladys Granero, a propuesta de la Directora la Dra. Paulina Páez y los Dres. Natalia Pacioni e Ismael Bianco.
Aprobado
- 22- EX-2020-00129606-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Ing. Química Janet de los Ángeles CHINELLATO DÍAZ** con los siguientes miembros: Director: Dr. Marcelo R. Romero, como Co-Director el Dr. Facundo Mattea y los Dres. Esteban A. Franceschini y Laura Valenti.
Aprobado
- 23- EX-2020-00129787- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Química Eva Daniela DÍAZ VÁZQUEZ** con los

siguientes miembros: Directora: Dra. Sandra E. Martín, a propuesta de la Directora la Dra. Paula M. Uberman y los Dres. Ezequiel Roberto Encina y Analía Laura Cánepa.

Aprobado

24- EX-2020-00136360-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Méd. Veterinaria Luciana A. FASSOLA** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Marianela del Carmen Serradell, como Co-Director el Dr. Guillermo Albrieu Llinás y las Dras. Belkys Maletto y Laura Cervi.

Aprobado

25- EX-2020-00152232-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Química Juan Manuel Vargas FONDACARO** con los siguientes miembros: Director: Dr. Rafael Gustavo Oliveira, como Co-Director, el Dr. Víctor Martín Galván Josa y los Dres. Sergio Alexis Paz y Luis Bagatolli.

Aprobado

26- EX-2020-00129641- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioquímica Milagros Inés IBÁÑEZ BUSSETI** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Mariela Monti, a propuesta de la Directora el Dr. Héctor A. Saka y los Dres. Virginia Aiassa y Juan Pablo Nicola.

Aprobado

27- EX-2020-00129669-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Química y MSc. en Química Aplicada Ramses Segundo MELEÁN BRITO** con los siguientes miembros: Director: Dr. Facundo Mattea, a propuesta del Director, la Dra. Miriam C. Strumia y los Dres. Juan Milanesio y Sergio Alexis Paz.

Aprobado

28- EX-2020-00135469-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Méd. Veterinaria Iris Nilda PERALTA** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Miriam Virgolini, a propuesta de la Directora, la Dra. María Valeria Amé y los Dres. María Soledad Celej y Pablo Helguera

Aprobado

29- EX-2020-00129854- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farmacéutica Luciana PEREYRA** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Cristina S. Ortiz, como Co-Directora la Dra. Cecilia Inés Álvarez Igarzábal y las Dras. María Cecilia Becerra y Roxana Valeria Alasino.

Aprobado

30- EX-2020-00125345- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Química Carlos Javier RIVAS** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Liliana B. Jiménez, a propuesta de la Directora el Dr. Tomás C. Tempesti y los Dres. Cecilia Irene Vázquez y Eduardo Martín Patrino.

Aprobado

31- EX-2020-00129465- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farmacéutica Betiana Judith RODRÍGUEZ** con los

siguientes miembros: Directora: Dra. Mariana Guadalupe Vallejo, a propuesta de la Directora la Dra. María Gabriela Ortega y los Dres. Rosana Crespo y Martín Theumer.
Aprobado (con la abstención de la Dra. Ortega)

- 32- EX-2020-00136317-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Química Marianela Desiree RODRÍGUEZ** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Mariela C. Bustos Shmidt, como Co-Directora la Dra. Silvia G. Correa y las Dras. Norma Sperandeo y Magdalena Monferrán.

Aprobado

- 33- EX-2020-00125335- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Química María Luz TIBALDI BOLLATI** con los siguientes miembros: Directora: Dra. Manuela Emilia García, como Co-Directora la Dra. Gabriela Oksdath-Mansilla y los Dres. Sergio Ribone y Cinthia Stempin.

Aprobado (con la abstención de la Dra. Oksdath Mansilla)

Dr. Dassie: celebro que haya varios expedientes de los que aprobamos los proyectos tengan Director y Codirector o Directora y Codirectora, esto llevo muchos para que entendamos que la interdisciplina es enriquecedora y con una sinergia positiva para los doctorandos

- 34- EX-2020-00153463- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el dictado del curso de posgrado de currícula fija "Biofísica Molecular de Biomembranas" como curso de Doctorado y Maestría de Formación Específica y de Formación Superior: Profundización, a dictarse entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre de 2020, teniendo como Directores al Dr. Rafael G. Oliveira y a la Dra. Graciela Borioli y como Coordinadoras a las Dras. María Laura Fanani y Natalia Wilke.

Colaboradores docentes: Dr. Guillermo Montich, Dr. Ernesto Ambroggio, Dr. Luis Bagatolli, Dra. Graciela Borioli, Dra. Natalia Wilke, Dra. María Laura Fanani y Dr. Rafael G. Oliveira.

Carga horaria: 28 horas. Modalidad: virtual.

Créditos: 1 (uno).

Arancel: Estudiantes de Doctorado de la FCQ con o sin cargo docente y de la UNC con cargo docente (Ord. HCS 2/2009): sin costo.

Estudiantes de Posgrados y becarios, sin cargo docente en la UNC y de otras instituciones nacionales: \$ 1.500.-

Egresados/profesionales o extranjeros: \$ 1.500.-

Aprobado (con la abstención del Dr. Dassie)

- 35- EX-2020-00157089- -UNC-ME#FCQ-
Comisiones de Posgrado y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 5° y 6° del Reglamento de la Carrera de Especialización en Química Ambiental, aprobado por Ord. HCD N° 8/2013 y Res. HCS N° 1204/2013, y en consecuencia designar los miembros de la Comisión Asesora de la Especialización y sus respectivas funciones según se indica a continuación:

Dra. María Valeria Amé

Dr. Mariano Teruel

Dra. Laura Rossi

Dr. Raúl Taccone

Dr. Maximiliano Burgos

Directora

Integrante de la Comisión Asesora-Director alterno

Integrante de la Comisión Asesora

Integrante de la Comisión Asesora

Integrante de la Comisión Asesora

Aprobado

- 36- EX-2020-00150135- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Asesora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria y en consecuencia, aceptar la renuncia por motivos personales, presentada por la Dra. Carolina Romañuk a sus funciones como miembro de la Comisión Asesora y Directora Alterna de la carrera a partir del 30 de junio de 2020, designando en su reemplazo y para idénticas funciones desde el 1º de agosto de 2020 a la Dra. María Laura Guzmán (miembro del cuerpo docente de la Especialización).

Aprobado

- 37- EX-2020-00157012- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el plan de actividades correspondiente al tercer cuatrimestre de la Carrera de Especialización en Esterilización (cohorte 2019), según consta en Orden 3 del presente Expte.

Aprobado

- 38- EX-2020-00150171- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el plan de actividades correspondiente al cuarto cuatrimestre de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria (cohorte 2019), según consta en Orden 3 del presente Expte.

Aprobado

- 39- EX-2020-00073186- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria y en consecuencia, rectificar el Artículo 1º de la Resolución RHCD-2020-165-E-UNC-DEC#FCQ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- Fijar el valor de las cuotas del corriente año que se abonen a partir del mes de octubre de 2020 en \$4250 (cuotas 18, 19 y 20) y establecer que las cuotas anteriores adeudadas se abonen al valor de la cuota vigente en el mes de efectivo pago. El vencimiento de las cuotas será al día 15 de cada mes.

- Establecer que a partir del mes de octubre, los pagos fuera de término, tendrán un recargo equivalente al 5%. Dicho recargo no será aplicable a las cuotas cuyo vencimiento fuera anterior al citado mes (cuotas 11 a 17), ya que las mismas se actualizan según el párrafo anterior.

- Disponer que aquellos alumnos/as que a partir de la cuota 18 adeuden 3 (tres) o más cuotas consecutivas deban abonar un recargo equivalente a 1 (una) cuota a valor actualizado.

Aprobado

- 40- EX-2020-00143758- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Autorizar a la Dra. Fabiana del Luján ALOVERO a percibir remuneración por actividades de Posgrado en cumplimiento del Art. 2 de la Ord. HCS N° 5/2000, en virtud de su desempeño como docente en la Carrera de Especialización en Esterilización por Resolución HCD N° 835/2015, según consta en Orden 4 del presente Expte.

Aprobado

Varios

- 41- EX-2020-00151943- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución que obra en el Orden 4 del expediente de referencia:

VISTO:

Los Proyectos de Presupuestos: Ejecutado de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2019 y Proyecto de Gastos e Ingresos para el Ejercicio 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas presentados por el Sr. Decano;

La Res. HCS 383/2020 que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universidad Nacional de Córdoba y sus dependencias (Fuente 11).

Las Res. HCS 949/2017, 1041/2019 y 400/2020 que aprueban los lineamientos generales, las bases de la Convocatoria y el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-.PROFOIN", respectivamente.

CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas de esta Facultad, donde aconseja la aprobación de los presupuestos: Ejecutado de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2019 y Proyectado de Gastos e Ingresos para el Ejercicio 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas, que obra a fs. del expediente de referencia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Presupuesto Ejecutado de Gastos e Ingresos 2019 de la Facultad de Ciencias Químicas, obrante en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el Presupuesto Proyectado de Gastos e Ingresos 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas, obrante en los Anexos V, VI, VII y VIII que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Aprobar la extensión del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Facultad - PROFOIN-FCQ - para el período agosto 2020-julio 2021 obrante en el Anexo IX, en un todo de acuerdo con la Res. HCS 400/2020, cuyos componentes establecidos para el semestre agosto-diciembre de 2020 forman parte integrante del Presupuesto de Gastos e Ingresos 2020 de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al Área Económico Financiera, a los demás interesados y archívese.

Aprobado

42- EX-2020-00164011- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra en el Orden 12 del expediente de referencia:

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, que establecieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud;

La OHCD 3/2002 aprobada por RHCS 484/2002 y sus modificatorias para la designación de los Directores, Directores Alternos y miembros de los Consejos Departamentales de las distintas unidades académicas de la FCQ,

La RHCD 992/2018 por la que se designó a los Directores y las Directoras de Departamentos de la FCQ actualmente en funciones y a sus respectivos Alternos y Alternas, desde el 14 de octubre de 2018 y hasta el 13 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la UNC ha dispuesto la suspensión del cómputo de los plazos legales y administrativos por RR 425/2020 y sucesivas prórrogas;

Que no obstante ello, en las actuales circunstancias, resulta necesario atender la solicitud de los/as Directores/as de Departamentos que han manifestado su voluntad de mantener el calendario electoral previsto en la OHCD 03/02 y buscar alternativas que permitan dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la mencionada Ordenanza;

Que el Reglamento vigente establece que la elección sea secreta, realizada por un Cuerpo Elector cuya constitución se define previamente y en una reunión presidida por el/la directora/a saliente, el/la directora/a Alterno/a saliente (en caso de ausencia del/la Director/a saliente) o en su defecto por quien el Decano designe;

Que el artículo 21 de la RHCS 484/2002 establece que toda cuestión no contemplada en el reglamento será resuelta por el H. Consejo Directivo.

EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE

Artículo 1ro: Autorizar que, en la situación de emergencia actual, la renovación de autoridades Departamentales (Director/a, Director/a Alterno/a y miembros del Consejo Departamental) prevista para el mes de septiembre de 2020 se realice utilizando herramientas virtuales establecidas en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do: Aprobar el instructivo específico para la elección de autoridades Departamentales que obra en el mencionado ANEXO.

Artículo 3ro: De forma.

Aprobado (con la abstención del Dr. Dassie)

Dr. Dassie: hace un rato me referí a que había expedientes con un tratamiento con una cinética extraña, como consejero me siento disgustado; todos sabemos que los consejeros también tenemos actividades dentro de los Departamentos, entonces es muy interesante recibir, al menos en mi Dpto., un pedido formal para buscar candidatos a una elección de directores y consejeros departamentales antes de que la resolución esté aprobada. Me parece que los tiempos, vuelvo con lo mismo, la pandemia produce cosas, entiendo la necesidad de seguir un cronograma y hacer la elección departamental, pero la forma no es la correcta. Como consejeros, los que tenemos la suerte de transitar los departamentos, podíamos saber de la existencia de esta resolución que es extremadamente delicada, lo he manifestado en reuniones de profesores, yo veo parte positiva y parte negativa de esta resolución, la primera tiene que ver con un sistema en el cual están congelados los plazos en la elección de autoridades unipersonales en esta Universidad; en el medio de esta pandemia y que nosotros salgamos institucionalmente a renovar nuestras actividades es extremadamente compleja, también es cierto que en el otro platillo de la balanza están directores que han hecho su trabajo y están cansados y uno entiende que hay un desgaste de autoridades, como también hay un desgaste de autoridades y de la gestión de la Facultad y también de los consejeros, a mí me parece que no es el momento de cambio de directores, entiendo que esto ya está definido y que hay candidatos a directores de todos los departamentos, pero la transición no va a ser sencilla, tenemos una transición no solo de las autoridades de los departamentos sino de los consejeros departamentales. Esto va a tener un impacto institucional fuerte. No me voy a oponer a esta resolución porque la Facultad ya ha tomado una decisión, con el permiso del Cuerpo me voy a abstener para no entorpecer el normal tratamiento de esta esta resolución, pero quería dejar expresado lo que pienso.

- 43- EX-2020-00169989- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja:
Aprobar el proyecto de resolución redactando de la siguiente forma el artículo 1°:
Autorizar por la vía de la excepción, y para las elecciones a realizarse en septiembre de 2020, la inclusión de Profesores Regulares interinos del Departamento de Química Teórica y Computacional en la nómina de docentes elegibles como representantes en el Consejo Departamental o como Director Alterno del mencionado Departamento.
Aprobado

Dr. Dassie: este expediente tuvo mucha discusión en el seno de la Comisión de Vigilancia y Reglamento; el anteproyecto de resolución hablaba que los profesores interinos de QT&C podían ser elegidos como autoridades departamentales, luego de una discusión ardua se llegó a la conclusión que se podía permitir elegir director alterno y miembro de consejo departamental y dejando la figura del dirección del Dpto. para un profesor regular por concurso; quiero expresar hoy que en la situación actual de planta que reviste el Departamento de QT&C no pueden la cantidad de profesores regulares concursados, no es suficiente para que el Dpto. pueda armar gobierno, debido a que no hubo un concurso de profesores para regularizar lo planteado a comienzo de este año, si no se hace esta modificación en el asunto 43, el Departamento podría no tener gobierno, después de mucho discutir llegamos a que esta era una forma de resolver por la vía de la excepción y que esta era la única opción y por única vez.

Dr. Iglesias: mi pregunta es si los profesores interinos van a poder ser candidatos para Director también.

Dr. Dassie: los profesores regulares pueden ser concursados o interinos; lo que planteamos nosotros es que puedan ser elegibles como Director Alterno; el Director debe ser profesor regular por concurso.

Dr. Iglesias: pero el proyecto original decía eso?.

Secretaria General: el proyecto original hablaba de que todos los profesores interinos podían ser candidatos a autoridades departamentales, el despacho de la CV&R pone la restricción de que los profesores interinos solo sean elegibles para Director Alterno y como representantes del Consejo.

Dr. Iglesias: ¿no se puede tratar el Proyecto original?.

Secretaria General: no hay ningún despacho emanado de la CV&R con el proyecto original.

Dr. Iglesias: en otras ocasiones no hacíamos modificaciones al proyecto, aprobábamos o no el proyecto.

Decano: esto es porque es una cuestión reglamentaria; CV&R también podía no considerar el pedido; se considera que hay un posible avance de la solicitud y está autorizando esto.

44- EX-2020-00170478- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja:

Despacho 1: (IF-2020-00171150- orden 7)

Aprobar el proyecto de resolución que figura en el orden 5 del expediente, modificando el artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Autorizar a profesoras/es interinas/os con una antigüedad mínima de 2 (dos) años, considerando la suma de antigüedades como becaria/o y Profesor/a Auxiliar, a ser candidatas/os a representantes auxiliares en el Consejo Departamental del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto para las elecciones 2020.

Despacho 2: (IF-2020-00171375- orden 8)

No hacer lugar al proyecto de resolución EX-2020-00170478-UNC-ME#FCQ orden 5 que autoriza profesoras/es interinas/os a ser candidatas/os a representantes por el claustro de auxiliares en los Consejos Departamentales para las elecciones 2020, ya que en la Facultad de Ciencias Químicas se sustanciaron concursos de Profesores Auxiliares en 2019 y 2020 y la representatividad del Claustro de Profesores Auxiliares en los Consejos Departamentales está asegurada por lo dispuesto en la OHCD 2/2012.

Dra. Acosta Rodriguez: releendo el reglamento para la conformación de los consejos departamentales y las características de los candidatos, son varios los requisitos que tienen que cumplir, uno es tener o no concursado el cargo, pero hay una serie más de requisitos que entiendo se tienen que seguir cumpliendo y uno que es importante que se siga manteniendo es el de considerar una dedicación DE o DSE con lugar de trabajo en el Dpto. En muchos Departamentos y en mi Departamento en particular, tenemos muchos profesores auxiliares concursados con DS con lugar de trabajo fuera por ser profesionales del medio o porque transitoriamente realizan su investigación en

otra parte y entiendo que esas personas no cumplirían los requisitos para ser candidatos a consejeros departamentales; quisiera que quede claro que estamos tratando puntualmente el cargo interino o no, porque eso restringe mucho la posibilidad de ser candidatos de los Dptos.

Secretaria General: este proyecto atiende el pedido del interinato, no de la dedicación.

Dr. Dassie: quisiera hacer el recorrido de este expediente; el artículo 5 de la Ord. 3 sigue vigente, no hay cambios al respecto, lo que se está pidiendo concretamente es que se haga una flexibilización de la Ord. 2/12, que lo que plantea es que de los 4 representantes auxiliares dos deben ser por concurso y dos pueden ser interinos y en ese interinato seaes un interinato amplio que se computa el tiempo como becario y el cargo de la Universidad; desde ese punto de vista el anteproyecto de resolución que está en el EE dice una frase que está en sintonía con la Res 1870/2018 , donde se autorizó a que se pudieran presentar profesores auxiliares interinos pero con la condición que fuese en Departamentos que no tenían suficientes profesores auxiliares por concurso; y eso es lo que piden los auxiliares de Qca. Biológica, concretamente piden que si no alcanzan los profesores auxiliares con cargos concursados, que se permita que sean más de dos docentes los que tengan cargos interinos; los que firmamos el Despacho 2 creemos que esa situación no se cumple, el mismo Departamento de Qca. Biológica en la nota de presentación dice que hay 18 cargos de Profesores Auxiliares concursados y diez están de licencia y 8 en funciones; creemos que la Ord. 2/12 asegura la representatividad de los profesores auxiliares en el Consejo Departamental.

Dra. Motrán: solo una corrección, la ordenanza que salió en el 2018 no se si la usó o no el Dpto. de Qca. Biológica, se generó también por un pedido del Dpto. de Qca., Biológica y se redactó de esa manera diciendo que podían ocupar las posiciones profesores auxiliares interinos si el Departamento no tenía suficientes auxiliares para cubrir los cargos; esa palabra suficiente, no sabemos que es suficiente, es media rara; entonces el anteproyecto que presentaron en CV&R decía lo mismo, entonces debido a que miramos la nota de Qca Biológica, que decía que tenían 18 cargos de Profesores Auxiliares concursados, de los cuales 10 están con licencia porque están ocupando cargos de Prof. Adjuntos, quedaban 8 en esa posición para ocupar esos cargos, los que firmamos el despacho 1 consideramos que si los auxiliares estaban pidiendo de que no tenían representatividad, debía haber alguna causa por las cuales no se sentían representados, todos sabemos que los concursos fueron el año pasado y fueron muy pocos los cargos concursados, sabemos que es importante la representatividad de todos los claustros en los Departamentos, porque hay asistentes que son antiguos, otros son becarios con más de 2 años, otros son CPA y están en otra posición, entonces no sabemos bien a quien representan; lo único que quiero es corregir lo que dice Sergio, porque en su carta los auxiliares de Biológica no dicen que solo si no cumplen con el número, porque en su carta se ve que cumplen con el número, ellos piden que esta ocasión y por una situación particular que los cuatro representantes cumplan con todas las condiciones menos con el concurso, y los que redactamos el despacho 1 cumplimos con lo que ellos pedían, por eso no pusimos esa frase que estaba en el anteproyecto, porque no cabía porque no la iban a poder usar, pero ellos no pidieron esa frase ellos dijeron que tienen ocho, pero esos ocho no los representan.

Secretaria General: pido una aclaración porque quizás hay un error, pero en el proyecto que trató la CV&R y previendo que esto podía ser una situación que se diera en otros departamentos, se decía autorizar a aquellos Departamentos en los que existiese una situación semejante, pero el despacho habla específicamente de Qca. Biológica, ¿está bien así?

Dra. Motrán: si porque nosotros analizamos específicamente el caso de Qca. Biológica, porque había presentado la nota, no nos pareció oportuno ampliarlo, lo cambiamos al despacho del anteproyecto porque los de Qca. Biológica eran los que habían presentado el problema de la representatividad y no en otros departamentos.

Secretaria General: perfecto, era para saber que ese era el espíritu de la CV&R.

Bioq. Perotti: quería explicar, porque soy becaria del Dpto. de Qca. Biológica y quería explicar la situación de por que se presenta esta nota, porque los que están concursados están ocupando cargos de adjuntos, por eso están de licencia los cargos

y los otros ocho también están cumpliendo funciones de adjuntos, entonces tanto becarios como auxiliares no nos sentimos representados, por eso es que presentamos la nota y pidiendo que se considere ya sea a becarios con antigüedad de dos años o más o auxiliares con igual antigüedad.

Dr. Paz: me parece bien lo que dijo Cristina, lo que si es que es para un Dpto. en particular porque es el que lo pide con la nota y es el que consideramos que tiene alguna razón para pedirla, algún problema de representatividad como dijo Mayra.

Dr. Dassie: me parece que la Dra. Motrán no me entendió, yo no hablé de la nota que presentaron los auxiliares de Qca. Biológica, yo hablé del anteproyecto de resolución; si vamos a aprobar el despacho 1, debemos ser conscientes que en el espíritu de la resolución 1870/18 se habilitó a todos los dptos., y si hay otro dpto. que tiene la misma situación pero a los auxiliares no se les ocurrió presentar una nota, debemos ser amplios y seguir con el espíritu de la 1870, aunque haya firmado el Despacho 2 pido que sea amplio a todos los dptos. si se va a aprobar el Despacho 1.

Dr. Paz: a mí lo que me genera que, si se hace amplio a todos los dptos., no sé si es una ventaja porque son cargos inestables y pueden estar sujetos a selecciones internas y después de su selección y por ende puede ser más difícil sentarse a discutir en un Consejo Departamental si su cargo es inestable. Como el departamento es el que lo solicita, y hay palabra expresa de los auxiliares entiendo que lo necesitan, pero para otros Departamentos a lo mejor no es un beneficio y no lo han pedido.

Secretaria General: hay un comentario de la consejera Gilardoni sobre el expediente sobre tablas que es un pedido del Dpto. de Bca. Clínica en el mismo sentido, o sea que hay otro Departamento que está pidiendo lo mismo.

Dra. Oksdath Mansilla: me quedo con lo último que dijo Alexis, nosotros como claustro decidimos tratar cada solicitud individualmente porque entendemos que las necesidades de los auxiliares en cada departamento es diferente, no incluye a todos y no consideramos que se haga un proyecto para todos: y me quedo con lo que dijo Mayra, que el resto de los auxiliares que podrían participar y que no muestran la representatividad es porque están con carga docente de adjuntos, no entendí esa parte, porque me parece grave.

Bioq. Perotti: no, lo que dije es que están más cercanos a funciones del cargo de adjunto que de auxiliares porque están esperando sus concursos hace mucho tiempo y no están cerca del claustro, y no tienen un vínculo estrecho con el claustro, es un problema de representatividad.

Dra. Oksdath Mansilla: ahora entiendo la postura que están en un nivel más cerca de adjuntos y por ello que no muestran la representatividad que ellos necesitan.

Dra. Motrán: solamente decir que yo apoyé lo de Qca. Biológica porque ellos lo habían pedido pero no tengo problema de hacerlo extensivo a los otros departamentos como dice Sergio y no me parece que sea una desventaja; los auxiliares saben a quienes votan y quienes se van a sentar en sus consejos, los titulares y suplentes lo deciden por los votos.

Decano: yo propongo agregar una frase al Despacho 1 en caso de que sea tratado para no violar el espíritu que los representantes deben tener los cargos por concurso y dejaría sentado que no sirva como precedente, que sería una excepción para este 2020, como una excepcionalidad y si vamos a extenderla a todos entonces habría que tener el acuerdo del Cuerpo porque estamos modificando un Dictamen; es decir hay que ver si hay acuerdo del cuerpo, de hecho hay una moción presentada por el Dr. Dassie y refrendada por la Dra. Motrán. Hay que poner en consideración si se va a hacer extensivo al resto de los Deptos.

Dr. Dassie: estoy tratando de generar una moción que es una versión aggiornada del artículo de la RHCD 1870 del 2018, creo que hay que tener cuidado en lo que dice en los primeros renglones que dice establecer que en caso que no exista un número de profesores auxiliares con cargo por concurso elegibles; estrictamente hablando un dpto.. con esta resolución, si tiene auxiliares concursados no puede hacer uso de esta resolución; mi propuesta concreta es que lo aprobemos sin la primera parte, que dice "establecer que en caso de que no existan número de profesores auxiliares con cargo por concurso elegibles" y sacarlo para permitir que todos los departamentos lo puedan usar; y la representatividad se vuelve una cosa compleja porque seguramente estas personas que están haciendo funciones de profesores adjuntos siguen siendo

interinos, entonces necesitan representatividad porque siguen siendo profesores auxiliares entonces la representatividad es una espada con dos filos, por lo tanto hay que ser cuidadosos en la representación en como uno vulnera la representatividad de una parte o de otra.

Dr. Paz: yo no estoy de acuerdo en hacerlo general a todos los Departamentos, y la razón es que es un pedido de excepcionalidad y tiene que ser tratado en forma particular; el reglamento tiene algún sentido, no veo una ventaja para los demás departamentos sacarles un reglamento que no pidieron que se lo saque y que ya fue votado oportunamente; si entiendo el pedido particular de cada uno y se dijo en la asamblea que lo pidieran que nosotros los íbamos a respetar, porque no solo es que estamos en una situación rarísima por la pandemia sino que porque hace mucho tiempo que el claustro tiene una situación difícil, porque no tiene un volumen de auxiliares concursados en el claustro, y no han llamado a un número significativo de concursos para revertir esta situación, y eso es un perjuicio de la calidad de representantes de los auxiliares en los departamentos, no sé si porque ya hay algo mal seguir haciendo algo mal, el reglamento hay que respetarlo, eso voy a respaldar.

Dra. Ortega: me preocupa que siempre se generen excepciones, eso habla que no está bien el reglamento, es el mismo Departamento que ha pedido una excepción, acuerdo con Sergio en relación a lo que ellos dicen acerca de la representatividad, es algo subjetivo, me preocupa que haya profesores auxiliares asistentes que sin un cargo están cumpliendo el cargo como profesores adjuntos, entonces yo creo que el Departamento si tiene el número que representa legalmente las cantidad de personas que puedan ser votadas, ya que serían dos las personas concursadas que hacen falta, porque ya permite que otros dos sean los interinos; no quiero olvidar eso por lo cual apoyo el segundo despacho de vigilancia, si empezamos a observar que esta situación se repite es que entonces hay algo que está mal en el reglamento, considero que la representación está dada, entonces si hay alguien que no está representado es ya subjetivo.

Decano: hay una moción del Dr. Dassie, es que pide una modificación del despacho 1, tendríamos que tratar la moción del Dr. Dassie, para ver si el despacho 1 se modifica o no se modifica antes de tratarse; en concreto sería que no figure el departamento, que se extienda a todos los Departamentos, y agregar una frase, que se autorice por la vía de la excepción, y solamente para la elección 2020; creo que hay dos partes de la moción, porque la primera parte establece más a la propuesta del 2do despacho, integrar los consejos departamentales, eso no está atendiendo al pedido del despacho 1, por lo tanto o tomamos la totalidad de la moción del Dr. Dassie que modifica el despacho 1 o lo tomamos parcialmente.

Dr. Dassie: propongo “Se autorice por la vía de la excepción y solamente para la elección 2020 aprobada por RD 2020 que los 4 (cuatro) representantes de profesores auxiliares (titulares y suplentes) puedan ser profesores interinos con una antigüedad mínima de dos años considerando la suma de antigüedades como becario y como profesor auxiliar, me parece que es bastante general y atendemos también el pedido sobre tablas del Dpto. de Bioquímica Clínica y de cualquier departamento, y quiero resaltar, la representatividad viene dada por los votos, más inclusivo que este texto, no existe.

Decano: hay que tener dos tercios del Cuerpo para se modifique esa redacción del despacho 1; pido que por Secretaria General se de lectura a la moción.

Secretaria General: entonces “Se autorice por la vía de la excepción y solamente para la elección 2020 aprobada por RD 2020 que los 4 (cuatro) representantes de profesores auxiliares (titulares y suplentes) puedan ser profesores interinos con una antigüedad mínima de dos años considerando la suma de antigüedades como becario y como profesor auxiliar.

Decano: entonces pasaríamos a votar el despacho, en el caso afirmativo se modifica, en el caso negativo se mantiene el despacho 1.

Por la afirmativa: modificar el Despacho 1

Dra. Motrán, Dra. Toselli, Dr. Dassie, Dra. Ortega, Dra. Acosta Rodríguez, Dr. Iglesias, Dra. Gilardoni, Bioq. Perotti, Tec. Pamela Rizza, Sr. Pedro Parodi, Sra. Elizabeth Caren Espinoza, Sra. Luciana Raya Plasencia, Sra. Yamila Ruiz Sosa (13 votos)

Por la negativa:

Dra. Gabriela Oksdath Mansilla, Dr. Sergio Alexis Paz, Sr. Jorge Paredes negativo (3 votos)

Abstención

Farm. Tenllado (1 voto)

Se aprueba la modificación; si hay acuerdo se procede a votar el Despacho modificado.

Por la afirmativa: modificar el Despacho 1

Dra. Motrán, Dra. Toselli, Dr. Dassie, Dra. Ortega, Dra. Acosta Rodríguez, Dr. Iglesias, Dra. Gilardoni, Dr. Paz, Bioq. Perotti, Tec. Pamela Rizza, Sr. Pedro Parodi, Sra. Elizabeth Caren Espinoza. Sr. Paredes, Sra. Raya Plasencia, Sra. Yamila Ruiz Sosa (15 votos)

Abstenciones

Farm. Tenllado, Dra. Oksdath Mansilla (2 votos)

Aprobado con la modificación indicada.

45- EX-2020-00170069- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por los Profesores Auxiliares del Dpto. de Química Orgánica en el sentido que se considere la postulación como representante suplente por el claustro de docentes auxiliares en el Consejo Departamental de Química Orgánica durante el período 2020-2022 al Lic. Juan Cruz Bonafé Allende, por la vía de la excepción a la ordenanza 2/2012 del HCD de la Facultad de Ciencias Químicas, que establece en su artículo 1 que para el caso de profesores auxiliares interinos, se debe contar con una antigüedad mínima de 2 (dos) años sumadas como becario y profesor auxiliar (orden 3 del presente expediente).

Aprobado

46- EX-2020-00136936- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el Plan Estratégico, presentado por el Dr. Pablo Manzo, Director del CEQUIMAP, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N°8 del Estatuto del CEQUIMAP (Ord. HCD 7/2016), que fija que la dirección del Centro debe presentar una propuesta de planificación estratégica, dentro de los primeros 60 días de iniciado el periodo de gestión.

Aprobado

47- EX-2020-00098730- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Rocío Bonansea; en calidad de Directora del Proyecto de Extensión "**Uso colectivo de herramientas de la química ambiental para resolver problemas de las comunidades campesinas Sebastián Elcano y alrededores**", solicitando la prórroga para dicho proyecto y la autorización para disponer de los fondos remanentes cuando se retomen las actividades planificadas.

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Extensión fue aprobado por Res. HCD1178/18;

El aval de la Comisión de Extensión de la FCQ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar la finalización del Proyecto de Extensión “**Uso colectivo de herramientas de la química ambiental para resolver problemas de las comunidades campesinas Sebastián Elcano y alrededores**” y autorizar la utilización de los fondos remanentes, por un importe de \$7323 (siete mil trescientos veinte y tres pesos) cuando se retomen las actividades planificadas.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

48- EX-2020-00152542- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Verónica Vogt y el Dr. Ricardo Rodríguez; Secretaria División de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de la Asociación Argentina de Microbiología (DAMyC) y Presidente de la DAMyC respectivamente; donde solicitan que se declare de Interés Institucional por parte del HCD de la Facultad de Ciencias Químicas la realización de los siguientes Eventos Científicos:

- Microbiología de las Cervezas Artesanales.
- Salmonella en la industria avícola.
- Inocuidad en Producción Porcina: enfoque desde el concepto de Una Salud.
- Actualización en cultura de inocuidad aplicada a la industria avícola.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta cumplimenta con lo establecido en el reglamento de la FCQ para Avals Académicos, Declaraciones de Interés Institucional y Patrocinio (Res. HCD 1274/18);

Que la DAMyC es la División de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de la Asociación Argentina de Microbiología, AAM (<https://www.aam.org.ar>) y esta constituida por especialistas y expertos en microbiología e inocuidad de los sectores mencionados;

Que las actividades se realizarán de manera virtual y son organizadas por la División Alimentos, Medicamentos y Cosméticos, DAMyC, la Filial Córdoba, Filial Cuyo y Filial NOA de la Asociación Argentina de Microbiología, AAM;

Que el programa científico abarca distintas áreas de la microbiología relacionadas con la microbiología en la producción de cervezas artesanales y en la producción avícola y porcina;

El aval de la Comisión de Extensión de la FCQ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional para la Facultad de Ciencias Químicas la realización de los siguientes Eventos Científicos, cuyos programas se incluyen en el Anexo que forma parte de esta resolución.

- Microbiología de las Cervezas Artesanales a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2020.
- Salmonella en la industria avícola a realizarse el día 14 de octubre de 2020.
- Inocuidad en Producción Porcina: enfoque desde el concepto de Una Salud a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2020.
- Actualización en cultura de inocuidad aplicada a la industria avícola a realizarse el 11 de noviembre de 2020.

Artículo 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

- 49- EX-2020-00148527- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra en el Orden 6 del expediente de referencia:

VISTO:

El pedido formulado por el Dr. Pablo Gabriel Manzo, en el cual solicita se declare de Interés Institucional para la Facultad de Ciencias Químicas a la actividad denominada “**Vincular Córdoba (6ta. Edición)**”, a realizarse en modalidad virtual, los días 21 y 22 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Siglo XXI y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba actuarán como anfitriones del evento;

Que es un evento de alcance provincial, pensado Para fortalecer la conexión público-privada con foco en la transferencia tecnológica e innovación;

Que el público destinatario es fundamentalmente productores, empresarios pymes, emprendedores, investigadores, tecnólogos y representantes de entidades gubernamentales enfocados en la promoción y la ejecución de actividades de innovación tecnológica;

El visto bueno de la COMECyT.

Las opiniones de la Comisión de Vigilancia de la FCQ;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar de Interés Institucional para la Facultad de Ciencias Químicas a la actividad denominada “**Vincular Córdoba (6ta. Edición)**”, a realizarse en modalidad virtual, los días 21 y 22 de octubre de 2020.

Artículo 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Asunto Entrado

- 50- EX-2020-00137546- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las solicitudes de estudiantes interesados en cursar la asignatura Toxicología de la carrera de Bioquímica que no reúnen las condiciones de correlatividad requeridas para su cursado (Expedientes EX-2020-00137546- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00139161- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00139022- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00146445- -UNC-ME#FCQ);

ATENCIÓN

A las causas invocadas por los y las estudiantes

A lo adjuntado por el Área de Enseñanza;

A lo informado por las profesoras de la asignatura Toxicología y por la Directora de la Carrera de Bioquímica;

**EL HONORABLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar a cursar la asignatura Toxicología de la carrera de Bioquímica durante el año 2020 a los y las estudiantes interesados/as que posean la condición de alumno regular en la asignatura Química Clínica I y tengan aprobada Farmacología (Bioquímica).

Artículo 2: No autorizar a cursar la asignatura Toxicología de la carrera de Bioquímica durante el año 2020 a los y las estudiantes interesados/as que no posean al menos la condición de alumno regular en la asignatura Química Clínica I.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, Comuníquese y archívese.

Dr. Dassie: el artículo 1 autoriza a cursar al alumno regular en Química Clínica I, pero el artículo 2 contradice el artículo 1, porque si leo el artículo 2, me parece que hay una negación al artículo 2.

11:00 h El HCD sesiona en comisión para que explique el Secretario Académico:

11:15 sesiona nuevamente el HCD

Decano: Se elimina el artículo 2

Se Resuelve: Aprobar el Proyecto de Resolución que quedará redactado como se transcribe a continuación:

VISTO

Las solicitudes de estudiantes interesados en cursar la asignatura Toxicología de la carrera de Bioquímica que no reúnen las condiciones de correlatividad requeridas para su cursado (Expedientes EX-2020-00137546- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00139161- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00139022- -UNC-ME#FCQ, EX-2020-00146445- -UNC-ME#FCQ);

ATENTO

A las causas invocadas por los y las estudiantes

A lo adjuntado por el Área de Enseñanza;

A lo informado por las profesoras de la asignatura Toxicología y por la Directora de la Carrera de Bioquímica;

**EL HONORABLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar a cursar la asignatura Toxicología de la carrera de Bioquímica durante el año 2020 a los y las estudiantes interesados/as que posean la condición de alumno regular en la asignatura Química Clínica I y tengan aprobada Farmacología (Bioquímica).

Artículo 2: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, Comuníquese y archívese.

Seguidamente se trata el asunto 9: **Aprobado**

11:20 asume la presidencia el Vicedecano.

Sobre Tablas

Secretaría General: trataremos el EE 174195 presentado por el Claustro de Auxiliares.

Dra. Gilardoni: es una propuesta de declaración apoyando a los estudiantes que tomaron al Pabellón Argentina en agosto de 2018, que han sido imputados por la justicia y penalizados y si no apoyamos la despenalización estos estudiantes irían a juicio con toda la injusticia que indica porque esto ha sido un reclamo y no ha sido

considerado como válido, con los estudiantes y desde el Claustro de Auxiliares hemos trabajado para que sea aprobada por este Consejo (lee el proyecto de Declaración).

DECLARACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN REPUDIO

AL PROCESAMIENTO DE LA PROTESTA ESTUDIANTIL

El pasado 10 de septiembre la Cámara Federal de Apelaciones ratificó el procesamiento de la y los estudiantes dispuesto por el Juez Hugo Vaca Narvaja en la causa por usurpación del Pabellón Argentina iniciada por la fiscal Graciela López de Filoñuk.

Desde la Facultad de Ciencias Químicas repudiamos enérgicamente a este atropello del derecho a la protesta que sienta un gravísimo y lamentable precedente no sólo para nuestra Universidad Nacional de Córdoba sino para la sociedad en su conjunto.

La protesta no es delito, es un derecho y un compromiso de esta Universidad, que se asienta sobre un manifiesto que proclama “bien alto el derecho sagrado a la insurrección”. La toma del Pabellón Argentina fue un acto político que se desarrolló de forma pacífica en el contexto de protestas en contra del ajuste estructural al sistema universitario argentino, que recortaba salarios docentes, subejecutaba partidas presupuestarias y redefinió incumbencias y alcances de títulos, entre otras contra-reformas.

La avanzada judicial sobre las y los estudiantes contrasta con la resolución por vía política de una protesta policial que tensionó las bases de la vida democrática en nuestro país, poniendo en evidencia que la persecución judicial responde a una voluntad política de profundizar la criminalización de la protesta social a la cual no se le debe dar lugar.

Este aleccionamiento judicial está teniendo un impacto terrible en la vida de esas y esos jóvenes entre las cuales se encuentra una ex-alumna de nuestra unidad académica a la cual le damos nuestro apoyo y acompañamiento en este proceso que, injustamente, está atravesando.

En consonancia con otras unidades académicas, hacemos un llamado a todas las Facultades de nuestra UNC a repudiar este procesamiento, que puede derivar en un juicio a realizarse en plena pandemia, con restricciones de movilidad y circulación que harán tanto más necesaria nuestra presencia y acompañamiento.

Convocamos a toda nuestra comunidad a mantenernos en estado de alerta y protesta en apoyo a las y los 27 estudiantes.

Dra. Gilardoni: quisiéramos que se dé curso y se aprobara en nuestra Facultad

Sra. Raya Plasencia: me gustaría decir dos cosas, una que no sé con qué estudiantes han hablado porque con nosotros no hablaron y esa información no nos ha llegado u no se debería generalizar, debería decirse hablamos con ciertos estudiantes y por otro lado no me parece este pedido, porque la toma de un lugar y de esa forma no es lo correcto y en el Pabellón por ejemplo hay un bar por lo cual muchos empleados se vieron perjudicados con esta decisión y los estudiantes sabían lo que hacían, quiero aclarar que de mi parte no estoy de acuerdo con lo que se está presentando.

Dra. Gilardoni: quiero aclararte Luciana que, por supuesto que no hemos hablado con todo el estudiantado, hemos estado en contacto los auxiliares con algunos estudiantes que nos pidieron su apoyo, obviamente no fue con el estudiantado en general de la FCQ, sino como siempre ocurre es la opinión general de la mayoría.

Dra. Oksdath Mansilla: perdón Moni, quiero hacer una corrección, la asamblea fue de los auxiliares y desde los auxiliares se presentó esta propuesta, yo no sé si Moni se está confundiendo con estudiantes de doctorado,

Dra. Gilardoni: algunos de los auxiliares que hemos tratado este tema, tenemos relación directa con algunos de los estudiantes imputados, a esos estudiantes tratamos de apoyar con esta nota, no se trata de estudiantes de doctorado.

Dra. Oksdath Mansilla: exactamente, no es que hablaste con el claustro de estudiantes.

Sra. Raya Plasencia: entonces sería con ese estudiante y no con todos los estudiantes de la Facultad.

Dra. Gilardoni: no era con todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas, los estudiantes imputados se acercaron a las Facultades buscando apoyo, por eso porque esta declaración lo presentamos desde el claustro de auxiliares.

Dr. Dassie: me asombra cómo está presentada la nota, más allá de quienes son los artífices de la declaración; creo que es un tema que tiene múltiples facetas, hay alumnos que están siendo llevados a juicio, se mezclan términos como criminalización a la protesta, el derecho a insurrección, pero en realidad los estudiantes están imputados por usurpación; me parece que en la carta falta un elemento que es imperativo traer a colación, está planteado como una posición netamente política, pacífica y se detallan una serie de ítems con los cuales comparto, pero nos estamos olvidando que uno de los meollo de esos tiempos convulsionados que tuvo la UNC eran problemas internos y tenían que ver con la reforma política, la reforma de los Estatutos estaban en tela de juicio, entonces me parece que es demasiado naïve pensar que los únicos objetivos que tenía la protesta que termina en una usurpación son solamente los motivos que tenemos en la nota y es mucho más amplio y me preocupa mucho que estos estudiantes han quedado atrapados en una vorágine judicial y hay muchos docentes de varias unidades académicas de la Universidad que mantuvieron esta usurpación, esta protesta porque la intencionalidad era que un acto democrático no ocurriera; estoy sacando a los padres y madres que llevaban alimentos a los estudiantes que estaban dentro del Pabellón porque eso es un acto de amor; me parece que esta declaración es demasiado naïve en cuanto a los contenidos, entiendo la preocupación por la judicialización de estos estudiantes, para mí adolece de realidad, nuestra Facultad o parte de nuestra Facultad, fue extremadamente activa en la modificación de la forma de elección unipersonal, entonces lamentablemente después de cuatro años volvemos con el mismo tema, pero no es un tema menor, cuando uno impide que un acto democrático se realice es complicado, es y permítanme el ejemplo, como si el día de hoy porque no estoy de acuerdo con la elección de consejos departamentales, busco a cuatro o cinco personas y tomo el HCD por 60 días porque no quiero que se vote esa reglamentación, eso no es democrático, entonces hubo hechos en la toma del Pabellón Argentina que no fueron democráticos, basándome en esto no voy a acompañar esta declaración porque no es un hecho absolutamente democrático, si bien he cortado calles y habiendo protestado en cuanto lugar encontré, tengo un profundo dolor por no hacerlo, pero tengamos una mirada retrospectiva de donde estuvo parada nuestra Facultad en esas instancias, creo que es necesario mirar y recorrer ese tiempo, recorrer que la toma tuvo un eje político definido y una intencionalidad política perfectamente definida, así que lamentablemente no voy a acompañar con mi voto, mi voto va a ser negativo para esta presentación.

Dra. Gilardoni: quiero aclarar cuando acompañamos esta nota es porque los estudiantes están judicializados, nosotros pensamos, la aclaración que uno pide es la despenalización, porque si bien judicialmente están imputados, ellos pueden asumir un cargo civil o económico, pero no una penalización, esta penalización es mucho más grave, porque pueden afrontar un juicio civil, pero no un juicio penal.

Sra. Espinosa: nosotros desde el claustro estudiantil por la 15 de Junio vamos a apoyar esa Declaración, porque entendemos que no es posible que se impute una manera de protesta, porque es un derecho que tenemos los ciudadanos y claramente la penalización de estudiantes y profesores, nosotros sí la apoyamos.

Bioq. Perotti: apoyo la nota y repudio los actos tomados, creo que tal vez las formas no fueron las correctas, pero los actos democráticos en ese momento tampoco fueron los correctos porque la Facultad también había tomado medidas en aquel momento en forma de repudio, porque no se dieron tan democráticamente; creo que eso no es para ser juzgado de la manera que se está haciendo, fue una medida de protesta, podemos debatir si fue correcta o no, pero las medidas que se están tomando son muy extremas.

11:34 se reincorpora nuevamente el Decano.

Dr. Paz: esta protesta se dio en un momento histórico particular que era el aniversario de la Reforma y por eso la nota menciona el derecho a insurrección del manifiesto

liminar y entiendo que puede haber un ánimo en la juventud de defender la Universidad en ese momento y de esa forma y me parece que es contrario al espíritu de la Reforma Universitaria procesarlos después o judicializarlos y por eso apoyo la nota.

Decano: quiero hacer un comentario porque como Decano, obviamente los 15 decanos tuvimos una activa participación en la toma, a través de distintas instancias mediando para que la Universidad no se convirtiera en denunciante, la denuncia es a partir de un fiscal federal que considera la figura de usurpación a partir de denuncias de particulares; esta toma no tenía un reclamo a la reforma política, tenía que ver con el presupuesto, con los jardines maternales, temas de violencia de género, había como 17 o 18 puntos y una comisión especial de la Universidad integrada con decanos trabajó con estudiantes a través de una mesa de trabajo, atendiendo el listado de puntos, pero no fue por la Asamblea que había sucedido antes, eso no genero el motivo de la toma; en ese momento se había hecho el abrazo del Pabellón Argentina, la Universidad había hecho una movilización, una de las más grandes de la Universidad en contra de la reducción del presupuesto y muchos de nosotros participamos y a partir de ahí empiezan a hacerse asambleas, asambleas abiertas que se hacían en distintos lugares y es cuando una de esas asambleas el sector interclaustrales toma la decisión de tomar el Pabellón Argentina, pero es importante mencionar esto en el contexto.

11:38 se retira la Farm. Tenllado.

Decano: no sé si tuvieron la posibilidad de leer la causa, por la cual la fiscal toma la decisión de elevar la figura de usurpación y hoy estamos en un pedido de nulidad al procesamiento, la cámara federal no dio lugar y por lo tanto el proceso de la continuidad del juicio continúa; pero en la causa en ningún momento se menciona que tuvo que ver con la reforma política, en el fragor se puede haber discutido pero en los puntos centrales que se discutían en esa toma estaban los puntos que mencioné; inclusive había otros puntos que excedían el marco puramente universitarios, había una mezcla que tenía que ver con la política universitaria y la política nacional y la regionalización de la política, eso fue el caldo por el cual se genera la toma, eso es para aclarar ese aspecto. Acá la presentación de las declaraciones es una de las potestades que tiene este Cuerpo, este Cuerpo ha hecho declaraciones y por unanimidad se han aprobado esas declaraciones, una cuestión que me parece aclarar es que la nota tiene que hacer referencia a la declaración del Cuerpo, no de la Facultad, esa es la diferencia, es que a través de sus representantes, se declara tal o cual cuestión, entonces si no hay un criterio unánime de aprobarla, tenemos que someterla a votación, si hay posiciones en negativa, pero con esta salvedad, no hablar de la Facultad sino del HCD; hay una mecánica también el HCS, siempre tratamos que en esas declaraciones se llegue a un acuerdo, en temas de cierta tensión, pero si no hay un acuerdo la sometemos a votación.

Secretaria General: entonces por la afirmativa se acuerda con la declaración y se hará la corrección de que no es la Facultad, sino el Cuerpo.

Por la afirmativa: Aprobar la Declaración

Dra. Motrán, Dra. Acosta Rodríguez, Dr. Iglesias, Dra. Gilardoni, Dr. Paz, Dra. Oksdath Mansilla, Bioq. Perotti, Tec. Pamela Rizza, Sr. Pedro Parodi, Sra. Elizabeth Caren Espinoza, Sr. Jorge Paredes (11 votos)

Por la negativa:

Dr. Dassie, Dra. Toselli, Dra. Ortega, Sra. Raya Plasencia, Sra. Yamila Ruiz Sosa (5 votos por la negativa)

Se Resuelve: aprobar la Declaración con la corrección que es el HCD quien la emite.

Secretaria General: quedaría por tratar el EX-2020-00174190--UNC-ME#FCQ presentado sobre tablas por los docentes interinos del Dpto. de Bioq. Clínica.

Dra. Motrán: eso ya estaría resuelto

Decano: si están de acuerdo remitimos a Secretaría General responder el expediente que estaría resuelto.

Se Resuelve:

EX-2020-00174190- -UNC-ME#FCQ

Qué la petición de los docentes del Claustro de Profesores Auxiliares del Departamento de Bioquímica Clínica en relación a que se autorice la selección de 4 (cuatro) profesoras/es interinas/os con una antigüedad mínima de 2 (dos) años considerando la suma de antigüedades como Becaria/o y como Profesor/a Auxiliar como representantes auxiliares del Departamento de Bioquímica Clínica, para la elección del Consejo Departamental del mencionado Departamento, esta petición ha quedado CONTEMPLADA en lo resuelto en la Resolución HCD 258-2020 (expediente 170478)

Dra. Oksdath Mansilla: quiero aclarar que lo que se discutió en el claustro fueron las individualidades, porque cada Departamento tiene sus necesidades, lo que nos tiene que quedar de todos este pedido es la falta de concursos, entendemos la situación que estamos pasando pero es claro que tampoco hay iniciativa de los departamentos por querer llamar a nuevos concursos cuando tranquilamente podríamos estar discutiendo esto, que sabemos que lleva tiempo, entonces hacerles de nuevo un pedido al Decanato o a este Consejo que por favor hagan los llamados que corresponden por reglamento, no puede ser que todos los años estamos pidiendo lo mismo, entonces pedimos desde el claustro que se abran llamados a concurso.

Dra. Motrán: solamente lo que dijo Gabriela Oksdath me da pie a contestar respecto a lo que dijo al Dra Ortega que ella decía que los reglamentos de elecciones que todos los años los queremos modificar, el reglamento no tiene problemas, porque los que no tenemos son concursos. No sólo están demorados los concursos de auxiliares, es en todos los concursos.

Dra. Gilardoni: quiero reforzar lo que dijo Gabriela y Cristina por la falta de concursos, que esto sea una excepcionalidad para estas elecciones y que en definitiva es porque no tenemos concursos, que no se ponga en duda la representatividad de los auxiliares porque eso lo decidimos en el mismo claustro, la elección si bien es por el voto, pero que nosotros podamos exponer a los candidatos y en este caso la excepcionalidad es porque no tengan los concursos. Para reforzar las dos aclaraciones tanto la de Gabriela como la de Cristina.

Secretaria General: entonces respecto a este asunto entrado hacemos llegar al dpto. como respuesta que se ha aprobado con una versión más amplia que también los abarcaría.

Dra. Oksdath Mansilla: me sentiría mucho más tranquila si escucho alguna palabra desde este Consejo que va a haber a través de las comisiones llamados a concursos.

Decano: hoy tenemos una imposibilidad a través de las paritarias docentes, por las cuales se encuentran suspendidos todos los procesos de concursos que involucran a partir del 20 de marzo de este año y mientras permanezca la emergencia sanitaria; por lo tanto no estamos posibilitados a hacer llamados a concursos este año, y tenemos que acatar esa decisión que establece el ámbito paritario.

Dra. Oksdath Mansilla: quizás no se entienda mi pedido, mi pedido no es que haya concursos este año, mi pedido es que ya en comisiones comience a tratarse.

Decano: eso iba a aclarar y no me dejaste, el tema es que el acto administrativo de los procesos de concurso se pueden comenzar, los llamados a concursos son una decisión de este Cuerpo, por lo tanto la potestad que tenemos delegados en los Departamentos de que toman la decisión de los llamados a concurso termina siendo un condicionamiento a este Cuerpo; podemos enviar una notificación a los Departamentos para que comiencen a generar un procesamiento de los llamados a concurso apenas tengamos la posibilidad de hacerlo efectivo; eso lo se puede transmitir y tomar esta moción que se presentó acá, así mismo ya lo he planteado porque no solo tenemos problemas con los llamados a concurso. Esta Facultad sigue teniendo una fuerte heterogeneidad en distribución de los cargos en los distintos departamentos y no somos una Facultad que nos caractericemos porque nos faltan cargos, somos en la UNC en la relación con la atención de alumnos, somos una de las

Facultades que ocupamos el primer lugar en la relación docente alumno; lo tomo a modo de reflexión que hay que hacer un análisis, respecto a cómo la Facultad viene procesando los llamados a concursos a través de las propuestas que hacen los departamentos. Hay un departamento que hace una presentación donde hace un reclamo con la gran deficiencia de cargos docentes en relación a los alumnos que atiende, hay un gran déficit, yo creo que el tema de concursos no solamente se debe simplificar a un acto de llamado, sino considerar una nueva lógica de distribución de la forma de los llamados; yo espero que en algún momento por iniciativa de este Cuerpo si existen propuestas para hacer una rediscusión, ya han pasado muchos años que hemos generados los departamentos, hemos sido elogiados por ser una Facultad que departamentalizó la actividad científica, pero también sabemos que en los últimos diez años la doble dependencia con las unidades ejecutoras, que nos hizo crecer científicamente y académicamente pero tenemos que reconocer que esa sociedad nos ha traído algún tipo de inconveniente en el funcionamiento y en el desenvolvimiento de los departamentos y su relación de los ingresos de las personas a los departamentos porque ingresan más por una demanda de investigación a través de los Institutos que a una realidad docente que represente esa realidad. Tenemos múltiples heterogeneidades, que no hace a solamente la actividad que cuantos docentes tiene un Departamento respecto a otro sino a la relación de que cada docente puede atender a cuantos estudiantes, sino a asignaturas que tienen que atender a 800 estudiantes y otras a tres, yo creo que tiene que haber una reforma porque hasta tanto no discutamos algunos aspectos que son centrales va a haber una conflictividad y una tensión sobre los llamados a concurso, porque no sé si con las estructuras y reglamentos que estamos conformados, si vamos a llegar a una pacificación respecto a los llamados a concursos; cada uno es docente de distintos departamentos y verán que los dpto. son defensores de sus cargos, creo que tenemos que hacer un análisis de los actuales planes de estudios que respondan a los nuevos anexos que se ha aprobado para la acreditación, creo que debemos hacer una revisión sincera de cómo atendemos los trayectos formativos, cuantos docentes ser requieren para determinados trayectos, hay que profundizar un análisis de una transformación que creo que es necesaria, todas estas tensiones que estamos teniendo, no es una causal, es multifactorial, hace a que la Facultad ha crecido en un tiempo muy corto y eso te trae nuevas oportunidades, hemos mejorado en muchos aspectos, pero no hemos revisado reglamentos y cuestiones a la vida institucional; es una buena oportunidad para que el Cuerpo establezca propuestas para que sean debatidas en el seno de la Facultad y que no dejar supeditado que sea una `propuesta de tal o cual gestión, y buscar una reforma que atienda lo que dijo Gabriela si estamos metiendo muchas excepciones a un reglamento quiere decir que hay cosas que no están bien y que estamos trabajando desde la excepcionalidad. Como gestión, por el hecho de estar en el día a día, tenemos elementos que pueden contar, para discutir, esto lo iniciamos hace dos años empezamos a discutir en un formato, pero cada vez que esto llegaba a los Departamentos, se frenaban las propuestas en establecer algún vínculo de avance, hay que trabajar en eso; me entusiasma mucho a partir del convenio marco Universidad - Conicet, que estemos tratando distintos temas y tenemos en agenda aspectos que hace a presupuesto, recursos humanos y es importante que la Facultad sepa la política que tienen las Unidades Ejecutoras y que las Unidades Ejecutoras sepan cual es la política de ingreso que tiene la Facultad y a partir de ahí trabajar sobre un búsqueda de los puntos en común y a partir de ahí buscar de una solución, pero trabajar en una estructura que responda a otro modelo, estamos en un problema y tenemos que trabajar para solucionarlo y toda modificación que vayamos a hacer es el Cuerpo que tiene que tomar esa decisión, es parte esta reflexión a la que me sumo.

Dr. Dassie: me parece que Gabriela lo que planteaba era estar preparados para lo que va a venir, en algún momento vamos a tener concursos, hoy tenemos un reglamento perfectamente definido, claramente las posiciones sobre todo en el Cuerpo docente no son unánimes respecto a la interpretación de los procedimientos por los cuales se hacen los llamados, si bien el disparo tiene que venir desde el Departamento; por paritaria, no hay concurso, entonces hoy hay una realidad, la planta está congelada, podemos trabajar en el formato que tenemos, para estar preparados cuando venga el momento, yo propongo para volver a tomar este tema, a lo mejor lo que se puede

hacer es una reunión conjunta de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza (de los consejeros) para poner de nuevo sobre la mesa blancos y negros, para llegar a un entendimiento y empezar a hacer que nuestro Consejo sea más propositivo y para ser propositivo y para ello tenemos que estar empapados y conocer las reglamentaciones existentes.

Sra. Espinoza: lo mío es una pequeña cosa que nos hicieron llegar algunos compañeros, es que en algunas materias no muestran los exámenes finales y queremos pedir que desde Secretaría Académica se recuerde que es un derecho de los alumnos.

Secretaria General a partir de octubre volvemos a sesionar en las fechas habituales (segundo y cuarto viernes de cada mes), por lo tanto, la próxima sesión será el 9 de octubre.

12:12 el H. Consejo sesiona en comisión para que explique el Secretario Académico.

12:12. Con lo que finaliza la sesión.

de septiembre de 2020.-

EX-2020-00086966-UNC-ME#FCQ**RD-2020-783-E-UNC-DEC#FCQ**

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Jimena VARA (Legajo 46.060) en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Jimena VARA (Legajo 46.060), en un cargo de **Profesora Asistente (DE) – código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

EX-2020-00084171-UNC-ME#FCQ**RD-2020-784-E-UNC-DEC#FCQ**

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Carolina del Valle BESSONE (Legajo 51.696), en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

EX-2020-00107971-UNC-ME#FCQ**RD-2020-791-E-UNC-DEC#FCQ**

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. María Soledad BUENO (Legajo 53.576), en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. María Soledad Gualdesi (Legajo 41.958).

Artículo 2°: La Farm. Bueno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00108083-UNC-ME#FCQ**RD-2020-792-E-UNC-DEC#FCQ**

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. María Eugenia BARBERIS (Legajo 55.516), en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Farm. Barberis, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00089783-UNC-ME#FCQ
RD-2020-822-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Silvana **CEBALLOS (Legajo 50.058)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Ceballos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00089545-UNC-ME#FCQ
RD-2020-823-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Farm. Perla **ARDILES (Legajo 52.986)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Farm. Ardiles, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087609-UNC-ME#FCQ
RD-2020-824-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Sofía **BRIGNONE (Legajo 55.497)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Brignone, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087574-UNC-ME#FCQ
RD-2020-825-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Lina **FORMICA (Legajo 49.095)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. María Lina **FORMICA (Legajo 49.095)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Formica, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00089740-UNC-ME#FCQ
RD-2020-826-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo **REAL (Legajo 47.531)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Juan Pablo **REAL (Legajo 47.531)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Real, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00099676-UNC-ME#FCQ
RD-2020-827-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Daniel Alberto **CAMINOS (Legajo 46.493)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. María Eugenia Budén (Legajo 39.933).

Artículo 2º: El Dr. Caminos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00106102-UNC-ME#FCQ
RD-2020-828-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Vanesa Beatriz **STERREN (Legajo 50.706)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Dra. Sterren, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00106899-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 829-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Diamela María **ROCCA (Legajo 50.834)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. Daniela Quinteros (Legajo 39.182).

Artículo 2º: La Farm. Rocca, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-000107619-UNC-ME#FCQ

RD-2020-835-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. María Sol MAGI (**Legajo N° 55.804**), en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta **31-12-2020**; o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Magi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-000107060-UNC-ME#FCQ

RD-2020-836-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Luciana PEREYRA (**Legajo N° 56.686**), en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta **31-12-2020**; o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Pereyra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00084154-UNC-ME#FCQ

RD-2020-837-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Sofía Mickaela MARTINEZ (**Legajo N° 54.688**), en un cargo de **Profesor Asistente (DS) –código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta **31-12-2020**; o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Martinez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00115274-UNC-ME#FCQ

RD-2020-838-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. María del Carmen **ROJAS (Legajo 52.013)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-09-2020**, en reemplazo del Dr. Marcos Ariel Villarreal (Legajo 36.379).

Artículo 2º: La Lic. Rojas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00099643-UNC-ME#FCQ

RD-2020-839-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Gabriela **GASTELU (Legajo 50.920)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo del Dr. Fabricio Bisogno (Legajo 47.880).

Artículo 2°: La Lic. Gastelu, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00106152-UNC-ME#FCQ
RD-2020-840-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Ivana Romina **SCOLARI (Legajo 49.669)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Ivana Romina **SCOLARI (Legajo 49.669)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso

Artículo 3°: La Dra. Scolari, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00088091-UNC-ME#FCQ

RD-2020-841-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: *Designar interinamente a la Farm. Viviana Silvina BRAVI (Legajo 35.753), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) – código 119- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-09-2020 y hasta el 31-12-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso.*

Artículo 2°: La Farm. Bravi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00086919-UNC-ME#FCQ
RD-2020-842-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Sofía del Rosario **BRUENNER (Legajo 52.818)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Farm. Bruenner, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00105082-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 843-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Érica Marcela **PACHON GOMEZ (Legajo 50.997)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020, en reemplazo del Dr. Tomas Tempesti (Legajo 36.943)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Pachon Gomez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00086584-UNC-ME#FCQ
RD-2020-844-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Nahuel Matías **CAMACHO (Legajo 53.528)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Farm. Camacho, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00088171-UNC-ME#FCQ
RD-2020-845-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Marina Monserrat **MARCOZ VALDEZ, (Legajo 53.496)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DE) – código 117-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Marcos Valdez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00136863-UNC-ME#FCQ
RD-2020-848-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Eugenia **BERTOTTO (Legajo 39.141)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Bertotto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00136625-UNC-ME#FCQ
RD-2020-849-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Betiana Judith **RODRÍGUEZ (Legajo 54.565)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020, en**

reemplazo del Dr. Juan Pablo Real (Legajo 47.531). Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00136723-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 850-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Romina Soledad **ALMIRON (Legajo 39.142)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Almirón, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00088126-UNC-ME#FCQ
RD-2020-851-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Juliana **MARIONI (Legajo 47.014)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Dra. Marioni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087442-UNC-ME#FCQ
RD-2020-856-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Julia **MORA (Legajo 42.559)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Dra. Mora, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087635-UNC-ME#FCQ
RD-2020-857-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: *Designar interinamente a la Farm. María Laura **MUGAS (Legajo 48.552)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.*

Artículo 2º: La Farm. Mugas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00105011-UNC-ME#FCQ
RD-2020-858-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Rocío Inés **BONANSEA (Legajo 43.669)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020, en reemplazo de la Dra. Gabriela Oksdath (Legajo 40.613)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Bonansea, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00088040-UNC-ME#FCQ
RD-2020-859-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Cinthia Soledad **HANIEWICZ (Legajo 50.970)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. Jimena Vara (Legajo 46.060). Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Farm. Haniewicz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00084180-UNC-ME#FCQ

RD-2020-860-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Natalia **ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Natalia **ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DE) – código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Ángel Villegas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087400-UNC-ME#FCQ
RD-2020-861-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Renée **ONNAINTY (Legajo 46.859)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Renée **ONNAINTY (Legajo 46.859)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias

Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso

Artículo 3º: La Dra. Onnainty, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00086727-UNC-ME#FCQ

RD-2020-862-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Biol. María Carolina **AUDISIO (Legajo 47.353)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Biol. Audisio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00086787-UNC-ME#FCQ

RD-2020-863-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Octavio **FANDIÑO (Legajo 50.670)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **31-12-2020**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Farm. Fandiño, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-000107941-UNC-ME#FCQ

RD-2020-866-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Juan Pablo **CERUTTI (Legajo N° 51.957)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2020, en reemplazo de la Dra. Mariana Vallejo (Legajo 40.021). Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Farm. Cerutti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00087323-UNC-ME#FCQ

RD-2020-876-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Farm. Alan **ROSSETTI (Legajo 54.235)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-09-2020** y mientras el titular del cargo

se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. Natalia Angel Villegas (Legajo 44.489).

Artículo 2º: El Farm. Rossetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2020- 00138498-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 882-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del **01-09-2020**, la designación interina de la Farm. Micaela PONCE PONTE (Legajo N° 54.686), en un cargo de Profesora Asistente (DS) –código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, otorgada por Res. Dec. 790/20.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Farm. Micaela PONCE PONTE (Legajo N° 54.686), en un cargo de Profesora Asistente (DS) –código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. Virginia Aiassa (Legajo 37.395). Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Farm. Ponce Ponte, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00156703-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 898 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Luciana Paula **CAMPAGNO (Legajo 51.273)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Campagno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00154632-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 987-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Victoria **PEYRET (Legajo 47.568)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-09-2020**, en reemplazo de la Dra. **María del Mar Montesinos (Legajo 37.745)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Victoria **PEYRET (Legajo 47.568)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del **01-10-2020** y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso

Artículo 3º: La Dra. Peyret, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.
